



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO).**

### **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRITAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE AJOFRÍN DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2015.**

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de puestos de trabajo de Socorristas para la temporada de la piscina municipal 2014, que comprenderá desde el 26 de junio al 28 de agosto de 2015.

#### **2.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR**

Las propias de la especialidad del puesto de trabajo, utilizando las técnicas adecuadas para velar por la seguridad de los usuarios, así como la de primeros auxilios dentro de las instalaciones deportivas, colaborando con los servicios públicos municipales para una óptima prestación del servicio.

#### **3.- DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES**

El contrato tendrá la consideración de personal laboral temporal, a tiempo parcial, en jornadas de mañana y tarde, de lunes a domingo, de acuerdo con los turnos que se establezcan, garantizando en todo caso un adecuado descanso en función de las horas de trabajo para garantizar una prestación adecuada del servicio encomendado.

La retribución bruta total percibida será la correspondiente al puesto de trabajo, más la parte proporcional de pagas extras por el mismo importe.

#### **4.- REQUISITOS PARA PODER ACCEDER AL PUESTO:**

- a) Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el normal desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.
- c) Tener cumplidos 18 años.
- d) Estar en posesión del Graduado Escolar oficialmente homologado.
- e) Estar en posesión del Título de socorrista acuático oficialmente homologado, y actualizado.
- f) Estar en situación de desempleo.

### 3.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

En las instancias solicitando formar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y serán presentadas en la sede del Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, 1 de Ajofrin, en tiempo hábil y horario de 9:00 a 14:00 horas, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañarán:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum vitae.
- Certificado de empadronamiento en Ajofrin.
- Demandante de empleo en el SEPECAM.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en **el plazo de 8 días naturales** desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del



## **AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).**

Ayuntamiento y en todo caso a las 14 horas del día 24 de junio de dos mil quince.

El listado de admitidos, con la puntuación obtenida, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es).

### **4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Se formará en función de lo determinado en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **5.- CONCURSO DE MERITOS**

Se valorarán de acuerdo con este baremo:

1.- Por estar empadronado en Ajofrin, con antigüedad mínima de seis meses, **5 PUNTOS.**

2.- Por cada curso o cursillo con una duración de al menos 20 horas sobre temas relacionados con el socorrismo, u otros que puedan afectar al desarrollo de la actividad, así como otros títulos o diplomas de interés para el servicio a prestar, todo ello debidamente justificado, **0,5 puntos, cada uno, hasta un máximo de tres puntos.**

3.- Por servicios prestados en funciones similares, debidamente acreditados:

- Para la Administración, 0,3 puntos por cada mes de servicio.
- Fuera de la Administración, 0,15 puntos por cada mes de servicio.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

### **6.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en el texto refundido de Régimen Local, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley de Reforma de Medidas de Reforma de la Función Pública, Real Decreto por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas de Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la



## AYUNTAMIENTO DE AJOFRIN (TOLEDO).

Administración Local, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El tribunal tendrá potestad para, en el caso de que una vez finalizadas las pruebas y existiendo igualdad de puntuación entre los aspirantes, establecer las pruebas pertinentes para dirimir la igualdad producida. Serán propuestos para su contratación los aspirantes que obtengan una mayor puntuación.

En Ajofrín, a 16 de junio de 2015.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

